



Munici, presentando con otro documento, un Testimonio
de la Real Cédula q. obtubo el Concejo, Justicia y Regimiento
de la misma villa, expedida por el Sr. Rey D. Carlos Cuarto en
veinte y seis de Febrero del año pasado mil ochocientos tres con
firmacion del derecho de nombrar de Escribanos de Ayuntamiento
cinco del numero, y otro officio de Concejo, en conformidad de
diferentes privilegios q. la estaban concedidos, y se contiene
en una Real Cédula del Sr. Rey D. Fernando Sesto, despachada
en Buenretiro a veinte de Agosto de mil ochocientos qua-
renta y seis habiendo satisfecho la cantidad de doce mil
d. en q. fue regulado el derecho del Prelimiento; por lo q.
solicitó q. mediante haver sido nombrado por el Ayuntam.
de la misma Villa de Mula, en veinte y ochos de Mayo ante-
rior, para servir la Escribania Numeraria q. se halla
vacante por muerte de Fran. Martin, se le admitiere
a examen, y hallado se le halla, se le expediere el título
correspondiente para su uso y exercicio. El correo en virtud
se debió acordar en ante de primero de septiembre sig.
se parare el officio correspondiente al Sr. Secretario de la
Camara de Galicia y Justicia, y Estado de Castilla para q. le
cienda presente en ella el Testimonio de la Real Cédula
Cédula de Compromiso, y no hallando inconveniente se debió
se mandar tener copia de la Resolución de S. M. al
comulda q. la misma Camara hizo en S. de Mayo ante-
rior en vista de el Expediente formado a instancia del
Ayuntamiento de la Ciudad de Sevilla sobre el privilegio

